



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 14 JUL 2020

Ref. 026 2007 01242

Previo a resolver en derecho, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, córrase traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora¹.

Cúmplase (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 235 a 240 C.1

